



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bieba
19/01/2026



FIRMADO POR

La concejala de Economía y Hacienda
María Luisa Martínez Mora
21/01/2026

PROUESTA ACUERDO SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA, BASES DE EJECUCIÓN, PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2026.

Se somete a la consideración de la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente **PROUESTA**, para su dictamen y elevación al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Formado por la Presidencia el Presupuesto General para el ejercicio del 2026, conforme determinan los artículos 168 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL, y 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto los informes del Interventor municipal, números 003CP/2026 Y 003CP/2026_bisEPRG de 19 enero de 2025 que obran en el expediente, sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y sobre el expediente del Presupuesto General, Plantilla y RPT, informe de control financiero permanente.

Resultando que las modificaciones de la RPT y la plantilla de personal del Ayuntamiento de Mislata para el año 2026, fue objeto de negociación en la mesa general conjunta para las materias y condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral de la entidad local del Ayuntamiento de Mislata.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría y por el departamento de Recursos Humanos en relación con las modificaciones de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, sobre el anexo de personal y sobre el cumplimiento del límite de incremento de las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento en términos de homogeneidad, cuya copia obra en el expediente.

Resultando que el Ayuntamiento de Mislata tiene aprobado el "Plan presupuestario a medio plazo 2026-2028" (SEGEX 2156243H) Resolución de la Alcaldía nº 1.056 de 12/03/2025 Y las líneas fundamentales del presupuesto de 2026 (SEGEX 2484742F) Resolución de la Alcaldía nº 3.778 de 150/09/2025.

Considerando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha impuesto nuevas obligaciones, tales como el plan presupuestario a medio plazo, además ha establecido un límite de gasto no financiero, su cumplimiento se analizará en la fase de liquidación sin que sea necesario emitir informe en la fase de elaboración del presupuesto, conforme a las instrucciones dictadas por la IGAE.

Considerando que el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Mislata para el ejercicio 2025 se ha formado de acuerdo con la normativa contenida en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la reglamenta en materia presupuestaria.

PRIMERO. - Presupuesto General para el ejercicio de 2026.

Aprobar inicialmente el Presupuesto General de 2026 que contiene el del propio Ayuntamiento de Mislata y los estados de previsión de gastos e ingresos de la sociedad mercantil, NEMASA, cuyo





FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Biesa
19/01/2026

FIRMADO POR

La concejala de Economía y Hacienda
María Luisa Martínez Mora
21/01/2026

capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Mislata, en los términos que se reflejan en el proyecto, y que de conformidad con lo regulado en los artículos 165.1, 166 y 168.1 del RD Legislativo 2/2004, TRLRHL, contiene toda la documentación complementaria y anexos a que hacen referencia, salvo el anexo de los planes y programas de inversión y financiación, para un plazo de cuatro años, recogidos en el art. 166.1.a) del TRLRHL, por su carácter voluntario.

Siendo el detalle de los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto General, resumidos por capítulos, el siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2026					
INGRESOS					
Capítulo		AYUNTAMIENTO	NEMASA	RECLASIFICACIONES Y ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1	IMPUSTOS DIRECTOS	14.092.007,20	0,00	0,00	14.092.007,20
2	IMPUSTOS INDIRECTOS	1.095.000,00	0,00	0,00	1.095.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	6.686.239,20	0,00	0,00	6.686.239,20
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.731.196,92	0,00	0,00	23.731.196,92
5	INGRESOS PATRIMONIALES	452.000,00	10.051.477,54	-9.464.582,48	1.038.895,06
<i>Operaciones corrientes</i>		46.056.443,32	10.051.477,54	-9.464.582,48	46.643.338,38
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	30.000,00	-30.000,00	0,00
<i>Operaciones de capital</i>		0,00	30.000,00	-30.000,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
9	DEUDAS	2.030.000,00	0,00	0,00	2.030.000,00
<i>Operaciones financieras</i>		2.030.000,00	0,00	0,00	2.030.000,00
	TOTAL INGRESOS	48.086.443,32	10.081.477,54	-9.494.582,48	48.673.338,38
GASTOS					
Capítulo		AYUNTAMIENTO	NEMASA	RECLASIFICACIONES Y ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	16.158.914,41	7.460.355,19	0,00	23.619.269,60
2	GASTOS EN B. CTES. Y SERVICIOS	23.627.727,83	2.547.622,35	-9.464.582,48	16.710.767,70
3	GASTOS FINANCIEROS	264.785,01	7.500,00	0,00	272.285,01
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	3.566.378,58	0,00	0,00	3.566.378,58
<i>Operaciones corrientes</i>		43.617.805,83	10.015.477,54	-9.464.582,48	44.168.700,89





FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
19/01/2026

FIRMADO POR

La concejala de Economía y Hacienda
María Luisa Martínez Mora
21/01/2026

6	INVERSIONES REALES	3.433.920,00	66.000,00	0,00	3.499.920,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.000,00	0,00	-30.000,00	0,00
<i>Operaciones de capital</i>		3.463.920,00	66.000,00	-30.000,00	3.499.920,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	7.500,00	0,00	0,00	7.500,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	997.217,49	0,00	0,00	997.217,49
<i>Operaciones financieras</i>		1.004.717,49	0,00	0,00	1.004.717,49
	TOTAL GASTOS	48.086.443,32	10.081.477,54	-9.494.582,48	48.673.338,38

SEGUNDO. - Bases de ejecución del presupuesto.

Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto en los términos en que aparecen redactadas en el documento anexo al proyecto de presupuesto. Las mismas entrarán en vigor juntamente con los presupuestos y regirán durante el mismo período que aquellos.

TERCERO. - Plantilla de personal del Ayuntamiento y Relación Puestos de Trabajo para 2026.

Aprobar la Plantilla de personal del Ayuntamiento, que figura, como anexo, de la que se remitirá copia a la Delegación de Gobierno y a la Generalitat Valenciana, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el Presupuesto.

CUARTO. - Exponer al público este acuerdo, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO. - Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SEXTO. - Remitir copia del presente acuerdo a la Administración del Estado, así como, a la Generalitat Valenciana.

SEPTIMO. - Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente Recurso Contencioso en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

